Derechos Humanos
Derechos de todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 395 /10

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS TIME S.R.L E INFOPY PARA LA PROVISION DE RELOJ BIOMETRICO Y NOTEBOOK"

Asunción, 05 de abril de 2010.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 04 de marzo de 2010 para la Contratación Directa Nº 09/2010 "Adquisición de Reloj Biométrico y Notebook".

CONSIDERANDO: a) Que fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

b) Que la oferta presentada por **TIME S.R.L**, por un monto total de Gs. 4.400.000.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) y la oferta presentada por **INFOPY** por un monto total de Gs. 10.600.000.- (guaraníes diez millones seiscientos), cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Decreto 21.909/03 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

c) Que el informe del Comité de Evaluación de la CD Nº 09/2010 "Adq. De Reloj Biométrico y Notebook" de fecha 05 de abril de 2010, cuya copia se adjunta y forma parte de esta resolución recomienda adjudicar a dichas empresas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a las siguientes empresas la CD Nº 09/2010 "ADQ. DE RELOJ BIOMETRICO Y NOTEBOOK", de conformidad la siguiente distribución:

1. **TIME S.R.L en el Lote 1,** por un monto total de Gs. 4.400.000.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil)
2. **INFOPY en el Lote 2,** por un monto total de Gs. 10.600.000.- (guaraníes diez millones seiscientos mil).

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
Defensor del Pueblo